
(RESOLUCIÓN DEFINITIVA)

Expediente 2017-0049-TRA-PI-213-18

Solicitud de otorgamiento de la categoría de patente para la invención USO DE COMPOSICIONES QUE COMPRENDEN BUTOXIETIL ESTER DE TRICLOPIR PARA EL CONTROL DE PLANTAS LEÑOSAS

Dow Agrosciences, LLC, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen 9928)

Patentes, modelos y diseños

VOTO 0566-2018

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas con cinco minutos del tres de octubre del dos mil dieciocho.

Recurso de apelación interpuesto por el licenciado Víctor Vargas Valenzuela, abogado, vecino de San José, cédula de identidad 1-0335-0794, en su condición de apoderado especial de Dow Agrosciences, LLC, domiciliada en 9330 Zionsville Road, Indianápolis, IN 46268, Estados Unidos de América, en contra de la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Industrial a las 14:04:08 horas del 13 de diciembre de 2016.

RESULTANDO

PRIMERO. Por resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 14:04:08 horas del 13 de diciembre de 2016, se denegó la categoría de patente para la invención USO DE COMPOSICIONES QUE COMPRENDEN BUTOXIETIL ESTER DE TRICLOPIR PARA EL CONTROL DE PLANTAS LEÑOSAS.

SEGUNDO. Por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 19 de diciembre de 2016 el licenciado Vargas Valenzuela, en la representación dicha, presentó recurso de apelación contra la resolución citada; siendo que posteriormente, por escrito recibido en este

Tribunal el 25 de setiembre de 2018 manifestó “...*por instrucciones expresas de mi representada, se desiste formalmente de la apelación...*”.

Redacta el juez Alvarado Valverde, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que permite la aplicación supletoria de los artículos 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada en el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Víctor Vargas Valenzuela en su condición de apoderado especial de la empresa Dow Agrosciences, LLC, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 14:04:08 horas del 13 de diciembre de 2016. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55